



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@ comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara
Dra. Flavia Pamberger
Dr. Pablo Omarini
Prof. Roberto Riffel
Arq. María Laura Ceballos
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: OCTUBRE 2023

DECRETOS

DECRETO N.º 229/2023

VISTO:

El memo interno elevado por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 14/09/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano solicita la compra de 300 m³ de broza cemento al 10% con destino a realizar la conformación de la base para posterior colocación de pavimento articulado intertrabado en calle Moreno (dos cuadras), tramo comprendido entre calles French y Rivadavia de la ciudad de General Ramírez;

Que, conforme surge del mismo memo antes mencionado, por cuestiones de organización de obra y calidad de terminación, como así también de mejor eficiencia en relación a la ejecución (minimizar uso de maquinarias y de mano de obra), se determina la colocación de broza cemento preelaborada, desestimando la posibilidad de elaboración in situ;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 26/09/2023) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y demás condiciones para la realización de licitación privada;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Seis Millones Trescientos Mil (\$6.300.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar una Licitación Privada;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N.º 06/2023 para el día 09 de Octubre de 2023 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir 300 mts³ de broza cemento al 10% con destino a realizar la conformación de la base para posterior colocación de pavimento articulado intertrabado en calle Moreno (dos cuadras), tramo comprendido entre calles French y Rivadavia de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL y LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Seis Millones Trescientos Mil (\$6.300.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida N.º 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N.º 1.078.-

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación. -

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de Octubre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 230/2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 28 de Septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N.º 10.027 y su Modificatoria Ley N.º 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicadas;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 28 de Septiembre de 2023, bajo la siguiente numeración:

• Ordenanza N.º 2600: Referente a la suscripción de Boleto de Compraventa de lote en el Parque Industrial del Sr. Albornoz, Ernesto Armando.-

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 2 de Octubre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 231/2023

VISTO:

El Decreto N.º 195/2023 de fecha 18 de agosto de 2023 de primer llamado a Concurso de Precios N.º 32/2023 y el Decreto N.º 206 de fecha 06/09/2023 de segundo llamado a Concurso de Precios N.º 32/2023; y, CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 195/2023 se efectuó el primer llamado a Concurso de Precios N.º 32/2023 para la compra de 100 medidores de agua con características determinadas;

Que dicha compra fue solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos para ser colocadas en conexiones de agua nuevas; con un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00);

Que, la apertura del mismo se produjo el día 04 de septiembre de 2023, sin presentación de ofertas por parte de los cuatro proveedores invitados por lo que fue declarado desierto;

Que, por Decreto N.º 206/2023 se efectuó un segundo llamado a los mismos fines y con igual presupuesto, en el que tampoco hubo presentación de ofertas;

Que así surge del Acta de Apertura realizada en fecha 20/09/2023 por la Jefa de Compras y Suministros Srta. Yanina Schanzenbach y por el Secretario Municipal de Finanzas Públicas CPN Pablo Rode;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar desierto el Segundo llamado a Concurso de Precios N.º 32/2023- Decreto Municipal N.º 206 de fecha 06/09/2023 -cuyo primer llamado fuera efectuado por Decreto Municipal N.º 195 de fecha 18/08/2023, destinado a la compra de 100 medidores de agua normalizados de rosca $\frac{3}{4}$ con cuerpo de bronce, clase B, con caudal máximo 5m³/h, largo igual o inferior a 90 mm, contador encapsulado herméticamente, con glicerina y visor de vidrio, puestos en General Ramírez, para ser colocados en conexiones domiciliarias de servicio de agua en nuestra ciudad, a instancias de la Secretaría de Servicios Públicos, debido a que no hubo presentación de ofertas por parte de los cuatro proveedores invitados.

Artículo 2º) Notificar el presente a la Secretaría de Servicios Públicos a fin de que inste la contratación directa de los bienes requeridos en caso de así considerarlo; y al Área de Compras y Suministros para su toma de razón.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de Octubre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Prof. Roberto Adrián Riffel, Secretario de Servicios Públicos

DECRETO N.º 232/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 36/2023, destinado a la compra de una PC de escritorio destinada al trabajo propio del Área de Informática y Modernización (según Decreto Municipal N.º 218/2023); y, CONSIDERANDO:

Que, según lo requerido por el Área que diera origen a la contratación, es necesario contar con una PC de escritorio con características técnicas acordes a la función principal de la misma;

Que se recibieron dos ofertas de PC: Elsesser Cristhian (sobre 1) e Integral Tecnología SAS (sobre 2);

No cotizó el proveedor invitado "Savini G. Machado H. y Favor M S.H."; Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach y, el Memo interno de fecha 28/09/2023 suscripto por el responsable del Área de Informática y Modernización, debe procederse a la adjudicación del presente al oferente 1, por ser la oferta de menor precio en igualdad de características de los bienes ofrecidos.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 36/2023 destinado a la compra de una PC de escritorio con las características necesarias para la actividad propia del Área de Informática y Modernización, al oferente 1 Elsesser Cristhian, por un total de Pesos Un Millón Tres Mil Setecientos (\$1.003.700,00). La oferta es la más conveniente a los intereses municipales por su precio más bajo, y por ajustarse a todos y cada uno de los puntos requeridos en el Decreto N.º 218/2023, según Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach de fecha 28/09/2023, adjunta al presente.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de octubre de 2023

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 233/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 40/2023 "Productos para tratamiento de agua de natatorios CPM", conf. Decreto Municipal N.º 216/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de comprar los insumos necesarios para tratar el agua de las piletas ubicadas en el Centro Polideportivo Municipal de General Ramírez, a solicitud de la Dirección Municipal de Deportes;

Ello, con el fin de acondicionarlas para su puesta en funcionamiento a partir del mes de noviembre;

Que, de los cuatro proveedores invitados, dos de ellos presentaron sus ofertas: "Guttlein Higinio Raúl" (sobre 1) y "Bisheimer Gladis Mariela" (sobre 2),

Que, luego de un análisis comparativo, es conveniente a los intereses municipales, adjudicar la compra entre ambos oferentes de acuerdo al precio más conveniente y por ajustarse a lo solicitado en llamado 216/2023;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 40/2023 "Insumos para tratamiento de agua natatorios CPM", conf. Decreto Municipal N.º 216/2023, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE con 01/100 (\$3.165.537,01), al proveedor Guttlein Higinio Raúl y de acuerdo al siguiente detalle:

- 220 litros de alguicida, a Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Novecientos Noventa y Tres con Sesenta y Seis Centavos (\$332.993,66)

- 130 litros de clarificador, a Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Seis con Setenta y Cinco Centavos (\$194.706,75)

- 700 kg de cloro tricolor granulado, a Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis con 60/100 (\$2.637.836,60).

En un todo conforme a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros, y el memo interno remitido por el Director de Deportes de fecha 02/10/2023

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de octubre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 234/2023

VISTO:

El Decreto 103/2023 referente a prórroga de contrato de alquiler de galpón ubicado en Republica de Entre Ríos 159 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose vencida la prórroga fijada, se plantea la necesidad de continuar utilizando las instalaciones del inmueble sito en Republica de Entre Ríos 159 de esta ciudad, de propiedad de Barreto Bernardo José Miguel y Albornoz Elena Guadalupe Benita;

Que, el inmueble en cuestión consta de una superficie de 500m² destinado al depósito y guarda de bienes municipales de valor considerable;

Que, es menester continuar preservando los bienes municipales que

son depositados y resguardados en el mismo y que, la posibilidad de rescindir y emprender una mudanza demandaría altos costos a afrontar;

Que, los locadores solicitan un 40% de aumento en el valor del alquiler por seis (6) meses a partir de Octubre del corriente hasta marzo de 2024 inclusive, siendo un incremento razonable y ajustado a lo comprometido oportunamente al momento de otorgar la prórroga ya vencida;

Que, en consonancia con la nueva prórroga planteada y, antes del vencimiento de esta, se deberá llamar a concurso de precios a los fines de alquilar un inmueble de similares características y destinado al mismo fin que el del contrato referenciado;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Actualizar monto de alquiler de galpón ubicado Republica de Entre Ríos 159 de esta ciudad, por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$119.000) a partir del 01/10/2023 y por el plazo de seis (6) meses;

Artículo 2º) Instruir al área de compras, antes del vencimiento estipulado en el artículo precedente, a los fines de llamar a concurso con el propósito de alquilar un bien inmueble de similares características y a los mismos fines, es decir, depósito y guardado de vehículos municipales;

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de Octubre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 235/2023

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N.º 05/2023 "Ampliación de cañerías red de cloacas calles Pueyrredón, Triunvirato, Pellegrini y Colón", conf. Decreto Municipal N.º 220/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir materiales con destino a realizar 500 m. de ampliación de cañería de Red Cloacal en calles Pueyrredón entre Belgrano y Triunvirato, Triunvirato entre J. A. Roca y Pueyrredón, Pellegrini entre Belgrano y Colón, y Colón entre Pellegrini y Pueyrredón;

Que, de los siete proveedores invitados, sólo Leffler y Wollert SRL presentó oferta;

Que, analizada la única propuesta presentada, es conveniente a los intereses municipales adjudicar la compra por ítems a la firma Leffler y Wollert SRL, no cotizando 3 unidades Ramal PVC 160 a 160 junta elástica homologado doble cabeza ni las 3 unidades de tapas de hormigón armado de 1.40 m * 0.17 m. espesor, con hueco de 0.60 MT;

Que, se desestiman los ítems 4 tapas de fundición y 4 tubos de Hº Aº de 1,20 m por no ser prioridad en este momento para la ejecución de la obra, todo conforme dictamen técnico;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-

MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Licitación Privada N.º 05/2023 "Ampliación de cañerías red de cloacas calles Pueyrredón, Triunvirato, Pellegrini y Colón", conf. Decreto Municipal N.º 220/2023, por ítem, a Leffler y Wollert SRL por ser el único oferente, y por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL con 30/100 (\$ 4.951.685,30), y de acuerdo al siguiente detalle:

- 84 UN. CAÑOS PVC 160 * 6 MT. JUNTA GOMA HOMOLOGADO NORMAS IRAM \$ 3.794.364,00
- 30 UN. CAÑOS PVC 110 * 4 MT JUNTA PEGAR HOMOLOGADO NORMAS IRAM \$ 317.740,80
- 500 MT. CINTA ADVERTENCIA PLAS- TICA 30 CM ANCHO COLOR NARANJA \$ 180.010,00
- 4 UN. CURVAS 90 PVC 160 HOMOLOGADO NORMAS IRAM \$ 10.436,00
- 4 UN. CURVAS 45 PVC 160 HOMOLOGADO NORMAS IRAM \$ 8.700,00
- 50 UN. CURVAS 45 PVC 110 HOMOLOGADO NORMAS IRAM \$ 45.300,00
- 25 UN. CURVAS 90 PVC 110 HOMOLOGADOS NORMAS IRAM ... \$ 31.450,00
- 25 RAMALY PVC 160 * 110 A 45º JUNTA ELASTICA HOMOLOGADO DOBLE CABEZA \$ 145.875,00
- 50 M3 ARENA \$ 417.809,50

En un todo conforme a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros, y el Informe Técnico suscripto también por esta y Secretario de Servicios Públicos Prof. Roberto A. Riffel de fecha 04/10/2023.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de octubre de 2023

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 236/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 41/2023, destinado a la compra de calzado para el personal de diversas áreas de esta Municipalidad, conforme Decreto N.º 219/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo requerido por el Área que diera origen a la contratación, dicho calzado es necesario para el personal de obras públicas, servicios, ordenanzas, centro polideportivo municipal, recolección y recicladores.

Que se recibieron tres ofertas: Sergio Diaz (sobre 1), Bulonera del Litoral S.A (sobre 2) y Paraná Guantes / Furno Eve (sobre 3);

No cotizaron los proveedores invitados Diederle Noemi Patricia, Goroz Juan, Weimer SRL, Coop. La Ganadera G.R.L., Leffler y Wollert SRL, Brauer Eduardo, CMS S.A;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach y, el Memo interno de fecha 03/10/2023 suscripto por el Coordinador de Áreas de Seguridad Sadi Román Barreto y el Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo Miguel E. Clotet, debe procederse a la adjudicación del presente al oferente 3, por ser la oferta de menor precio en igualdad de características de los bienes ofrecidos;

Que, en cuanto al presupuesto inicialmente establecido, debe tenerse presente lo manifestado por la jefa del Área de Compras y Suministros en memo de fecha 03/10/2023 respecto al error incurrido en el cálculo inicial de la mercadería a adquirir, por lo que se considera conveniente ajustar y actualizar dicho monto dentro de este mismo Concurso de Precios;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 41/2023 destinado a la compra de calzado para el personal de obras públicas, servicios, ordenanzas, centro polideportivo municipal, recolección y recicladores de esta Municipalidad, al oferente 3 FURNO EVE SUSANA ("Paraná Guantes"), por un total de Pesos seis millones ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con 73/100 (\$6.199.653,73) por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales por precio y calidad de los productos requeridos, según Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 28/09/2023 y memo interno del Área de Seguridad Comercial y Laboral del 03/10/2023 adjuntos al presente, conforme el siguiente detalle:

- Ítem N.º 1 -130 pares Calzado de Seguridad Tipo Botín, marca "Voran", modelo "Cronos N" (precio unitario \$ 22.961,43) \$ 2.984.985,9
- Ítem N.º 2- 53 pares Calzado de Seguridad Tipo Ultraliviano, marca "Funcional", modelo "Horizon" (precio unitario \$ 60.654,11) \$ 3.214.667,83

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de octubre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 237/2023

VISTO:

La necesidad de facilitar movilidad al Agente Municipal Contratado Erbes Juan Carlos para el cumplimiento de tareas atinentes a su Área de desempeño, y;

CONSIDERANDO:

Que a tales fines requiere movilidad para trasladarse dentro y fuera de

la ciudad, para el cumplimiento de gestiones y demás tareas inherentes a su cargo de médico veterinario en el Quirófano Municipal de Pequeños Animales;

Que, el agente posee Licencia Nacional para Conducir;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente autorizar a al agente Erbes a circular con el VEHÍCULO MUNICIPAL Dominio AB-500-KD.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al Agente Municipal Contratado Erbes Juan Carlos DNI N.º 16.798.029, de profesión médico veterinario, Matrícula Profesional N.º 768, domiciliado en calle 25 de mayo S/N.º de la ciudad de General Ramírez, a conducir el vehículo municipal FORD RANGER AB-500-KD, de propiedad de la Municipalidad de General Ramírez, para el cumplimiento de tareas inherentes a su cargo de médico veterinario en el Quirófano Municipal de Pequeños Animales.

Artículo 2º) Notificar de la presente al agente Erbes y entregar copia del presente al Área Recursos Humanos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de octubre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 238/2023

VISTO:

La necesidad de adquirir 4.000 litros de gas oíl calidad premium para el funcionamiento de maquinarias y vehículos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 05 de octubre del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del combustible, y deberá imputarse la erogación resultante a las partidas de bienes de consumo según corresponda;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 43/2023 para el día 12 de octubre de 2023 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir 4.000 litros de gas oíl calidad premium, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales afectados a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal. -

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a

cursar invitaciones a: “Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.”, “Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.”, y “Marcelo Gottig y Cía. S.A.”, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil (\$1.850.000,00). -

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto. -

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de Octubre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 239/2023

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de mantenimiento de maquinaria municipal afectada a la realización de servicios y obras públicas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la realización del servicio de mantenimiento completo (6000 horas) de maquina Motoniveladora marca New Holland, modelo RG170B, patente CVA 09, de propiedad municipal, afectada a la realización y mantenimiento de obras y servicios públicos;

Que, a fin de aumentar la productividad de la maquinaria antes mencionada, es imprescindible realizar su correcto mantenimiento, con insumos originales y mano de obra calificada;

Que, ello contribuye a aumentar la vida útil del equipo, disminuir el uso de repuestos y recambios, minimizar el riesgo de avería y aumentar el valor residual de la maquinaria;

Que, por memo interno de fecha 14/09/2023, la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, Arq. María Laura Ceballos solicita dicho service acompañando dos (2) presupuestos;

Que, por memo interno de fecha 07/09/2023 la jefa del Área de Compras Yanina Schanzembach advierte la necesidad de efectuar el service con el proveedor oficial de la maquinaria, asegurando de esta manera prolongar la vida útil del equipo, contando con repuestos y lubricantes adecuados, siendo el monto total del servicio \$ 1.328.899,44; Que, finalmente, vía mema de fecha 10/10/2023 toma intervención Contaduría Municipal, manifestando su conformidad y solicitando la autorización del servicio a través del presente de forma directa por vía de excepción;

Que, dicha situación está contemplada en la Ley 10.027 “Régimen Municipal” Capítulo X, Artículo 159º inciso C.4 para casos como el presente y en el artículo 65, sig. y conc. de la Ordenanza Municipal N.º 1224/1990;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE

RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Autorizar la contratación directa por vía de excepción al proveedor ROSARIO MAQUINAS VIALES SRL, CUIT 30-71215732-8, para la realización del servicio de mantenimiento correspondiente a 6.000 horas de trabajo, de maquina Motoniveladora marca New Holland, modelo RG170B, patente CVA 09 de propiedad municipal, afectada a la realización y mantenimiento de obras y servicios públicos municipales, por la suma total de Pesos un millón trescientos veintiocho mil ochocientos noventa y nueve con 44/100 (\$1.328.899,44), según lo informado por el Área de Compras y Suministros -en memo interno y presupuesto B N.º 0001-00003567, de fecha 15/09/2023, adjuntos al presente, que incluye piezas a reemplazar, mano de obra, servicio técnico y viáticos.

Artículo 2º): Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria prevista para Servicios y Consumo Cuenta N° 1071.

Artículo 3º): Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a sus efectos.

Artículo 4º): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 10 de octubre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 240/2023

VISTO:

El memo interno remitido por la Tesorera Municipal Silvina Bauer en fecha 09/10/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita instrumentar dispositivo legal a fin de registrar en sistema municipal la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000) en concepto de aporte económico recibido en el marco de Convenio de Colaboración celebrado el 16/08/2023 con el Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Entre Ríos, destinado a la adquisición de elementos, materiales y equipamientos de videocámaras y sus complementarios, para ser utilizados de conformidad a las previsiones contenidas en la Ley N.º 10.175 y su Decreto Reglamentario N° 2.554/18 MGJ;

Que, a fin de proceder en consecuencia, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal registrar en sistema municipal Convenio de Colaboración suscripto el 16/08/2023 con el Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000), conforme memo y documentación adjunta;

Artículo 2º) Girar copia del presente a Tesorería Municipal a sus efectos;

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de Octubre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 241/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 42/2023 "Compra de sistemas de video vigilancia para mantenimiento y preservación de la seguridad ciudadana en General Ramírez" (según Decreto Municipal N° 225/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho Concurso, se llevó a cabo con el objeto de adquirir cinco sistemas de video vigilancia para seguridad pública, a instancias del Presidente Municipal y conforme lo acordado en el Convenio de Colaboración y su Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de General Ramírez y el Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Entre Ríos, en fecha 16/08/2023 (aprobado por Resolución N.º 858 MGJ, Expediente N.º 2772962/23 de fecha 01/09/2023);

Ello, con el único fin de velar por la seguridad pública en nuestra ciudad, la prevención de delitos y faltas de cualquier naturaleza, para asegurar la convivencia y utilización pacífica de los espacios públicos, y para la elaboración de políticas públicas de planificación urbana o de protección de bienes públicos, en respeto a los derechos y garantías fundamentales de los ciudadanos y en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N.º 10.175 y su Decreto Reglamentario que regula en la provincia de Entre Ríos la instalación y utilización de videocámaras y/o sistemas de captación de imágenes en la vía pública; y, la Ley Nacional N.º 25.326 de Protección de Datos Personales;

Que, de acuerdo al procedimiento legalmente establecido y lo dispuesto en el Decreto Municipal N.º 225/2023, se realizó el acto de apertura de sobres el día 05 de octubre de 2023;

Que en dicho acto estuvieron presentes la Jefa de Compras y Suministros, la Contadora Municipal y el Secretario de Finanzas Públicas;

Que, no se hicieron presentes funcionarios policiales, sin perjuicio de que fueron debidamente notificados en fecha 02/10/2023 con entrega del Decreto correspondiente, por personal de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (conf. artículo 6, Decreto 225/2023);

Que, según consta en el Acta de apertura, se recibió una única oferta por parte de Integral Tecnología SAS (sobre 1);

No cotizaron los proveedores invitados "Elsesser Cristian", "Savini G., Machado H. y Favot M. S.H", "Solo Ondas SRL", y "R. G. Ingeniería SRL";

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach y, el informe técnico de fecha 12/10/2023 suscripto por el responsable del Área de Informática y Modernización Ing. Germán Salina, debe procederse a la adjudicación del presente al oferente único, por ajustarse a los requerimientos técnicos del llamado a concurso.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 42/2023 destinado a la Compra de sistemas de video vigilancia para mantenimiento y preservación de la seguridad ciudadana en General Ramírez" -a instancias del Presidente Municipal y en un todo conforme a lo establecido

en el Decreto Municipal N.º 225/2023 y al Convenio de Colaboración y su Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de General Ramírez y el Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Entre Ríos, en fecha 16/08/2023-al oferente único Integral Tecnología SAS (sobre 1), por un total de Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$3.667.375,00). La oferta resulta conveniente a los intereses municipales por ajustarse a todos y cada uno de los puntos requeridos en el Decreto N.º 225/2023, artículo 1º, según Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 05/10/2023, suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, y el Informe Técnico de fecha 12/10/2023, suscripto por el responsable del Área de Informática y Modernización Ing. Germán Salina, que obran adjuntos al presente.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Municipal de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Remitir copia del presente a la Policía de Entre Ríos, que, en su calidad de autoridad de aplicación, deberá especificar los puntos geográficos en los cuales deberán instalarse las cámaras de video vigilancia adquiridas a través del presente Concurso.

Artículo 4º) A través del Área Municipal de Cartelería, deberá informarse a la población sobre la existencia de las videocámaras, por medio de colocación de carteles gráficos que especifiquen, de manera clara y permanente, el emplazamiento en los lugares públicos o de acceso público, sin especificar su ubicación, excepto orden judicial en contrario. Los carteles indicativos deberán especificar además la autoridad responsable de su aplicación, es decir, la Policía de Entre Ríos, ante la que pueden recurrir los afectados para ejercer sus derechos (conf. artículo 12, Ley Provincial N.º 10.175).

Artículo 5º) A través del Área Municipal de Informática, deberá publicarse en la Página Web oficial –habilitando una pestaña al efecto– los puntos en los cuales se instalen las videocámaras dentro del ejido municipal (conf. artículo 14, Ley Provincial N.º 10.175).

Artículo 6º) A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos instar la inscripción de los sistemas de captación de imágenes ante el Registro correspondiente, en el que conste primordialmente la localización, características y acto de autorización de los sistemas de captación que se hayan instalada en nuestra ciudad, especificando su estado operativo y otros datos que puedan resultar de interés (conf. artículo 16, Ley Provincial N.º 10.175).

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de octubre de 2023

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 242/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 43/2023, conf. Decreto Municipal N.º 238/2023 de fecha 06/10/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de 4.000 litros de gas oíl calidad premium, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, se cursaron invitaciones a “Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.,

“Marcelo Gottig y Cía. S.A.”, y “Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.”;

Que la firma “Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.” no ofertó, recibiendo las ofertas de las firmas “Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.”, y “Marcelo Gottig y Cía. S.A.”;

Que, en base a la Planilla suscripta por la jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzembach, debe procederse a la adjudicación a la firma “Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.” por ser la oferta más conveniente y que se ajusta al presupuesto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N.º 43/2023, conf. Decreto Municipal N.º 238/2023, a MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A., por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00), conforme Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros. -

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación. -

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese. -

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de Octubre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 243/2023

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N.º 06/2023 “Conformación base calle Moreno (2 cuadras)”, conf. Decreto Municipal N.º 229/2023 de fecha 14/09/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma se realizó con el objeto de adquirir 300 mts³ de broza cemento al 10% con destino a realizar la conformación de la base para posterior colocación de pavimento articulado intertrabado en calle Moreno (dos cuadras), tramo comprendido entre calles French y Rivadavia de la ciudad de General Ramírez, a instancias de la Secretaría Municipal de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos;

Que, de los tres invitados a la Licitación, concurrió sólo LEFFLER Y WOLLERT SRL, conforme surge del Expediente Licitatorio y del Acta de apertura de sobres suscripta por la C.P.N. Claudia Manucci;

Que la única oferta presentada consiste en afirmado de una superficie estimada de 4.550 m², colocación de 1400 m³ de broza aproximadamente, perfilado del terreno natural, compactación, apertura de caja, ejecución de subbase con suelo calcáreo, utilizando maquinarias propias, a saber, motoniveladora champion SD, cargadora Hyundai, camiones volcadores, vibro compactador y regador por la suma total de pesos ocho millones quinientos mil (\$ 8.500.000);

Que, debe tenerse presente el informe de Comisión de Compras suscripto por Yanina Schanzembach y Claudia Manucci Contadora Municipal mediante el cual, tomando como sustento el art. 31.6 del Pliego de Condiciones Generales, determina que, no obstante superar el presupuesto inicialmente fijado por Decreto N.º 229/2023, la única oferta

presentada es compatible con lo estipulado en el pliego en cuanto especificaciones técnicas;

Por tanto, siendo Leffler y Wollert SRL el único oferente y ajustarse la propuesta a lo requerido en el decreto de llamado a licitación privada, se procede a la adjudicación mediante el presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N.º 06/2023 "Conformación base calle Moreno (2 cuadras)", conf. Decreto Municipal N.º 229/2023 de fecha 14/09/2023 al único oferente presentado, LEFFLER Y WOLLERT SRL, y por un monto total de pesos ocho millones ciento ochenta y siete mil (\$8.187.000), para la compra de 300 mts³ de broza cemento al 10% con destino a realizar la conformación de la base para posterior colocación de pavimento articulado intertrabado en calle Moreno (dos cuadras), tramo comprendido entre calles French y Rivadavia de la ciudad de General Ramírez, a instancias de la Secretaría Municipal de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos;

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación;

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de Octubre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 244/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 40/2023 "Productos para tratamiento de agua de natatorios CPM", conf. Decreto Municipal N.º 216/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de comprar los insumos necesarios para tratar el agua de las piletas ubicadas en el Centro Polideportivo Municipal de General Ramírez, a solicitud de la Dirección Municipal de Deportes;

Ello, con el fin de acondicionarlas para su puesta en funcionamiento a partir del mes de noviembre;

Que, de los cuatro proveedores invitados, dos de ellos presentaron sus ofertas: "Guttlein Higinio Raúl" (sobre 1) y "Bisheimer Gladis Mariela" (sobre 2),

Que, luego de un análisis comparativo, mediante Decreto 233/2023 se adjudicó el presente al proveedor Guttlein Higinio, por resultar su oferta ajustada a lo solicitado en el llamado;

Que, posteriormente, tal y como lo indica el informe suscripto por la jefa del Área de Compras y Suministros de la Municipalidad, el proveedor Guttlein se comunicó vía mail informando que no le es posible la entrega de la mercadería por situaciones de stock y suspensión de facturación;

Que, en consecuencia, según se detalla en el informe de la jefa del Área de Compras y Suministros se analizó la segunda oferta del proveedor Bisheimer Gladis, determinándose que el producto ofertado

sirve a los efectos que se pretenden lograr y ya fue utilizado en otras oportunidades;

Que, sería contraproducente realizar un nuevo llamado puesto que la oferta del proveedor Bisheimer es conveniente y se ajusta a los intereses de esta Municipalidad, por lo que mediante corresponde adjudicar el presente concurso a su nombre;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 40/2023 "Insumos para tratamiento de agua natatorios CPM", conf. Decreto Municipal N.º 216/2023, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$2.753.450,00), al proveedor Bisheimer Gladis y de acuerdo al siguiente detalle:

- 220 litros de alguicida, a Pesos Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos (\$402.600,00)

- 130 litros de clarificador, a Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta (\$233.350,00)

- 700 kg de cloro tricolor granulado, a Pesos Dos Millones Ciento Diecisiete Mil Quinientos (\$2.117.500,00).

En un todo conforme a la Planilla Comparativa de Contrataciones y el informe suscripto por la Jefa de Compras y Suministros. -

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de octubre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 245/2023

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez a Sesión Especial para el día 19 de octubre de 2023 a las 12:30 Hs; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley de Régimen Municipal N.º 10.027 y su modificatoria N.º 10.082, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Especial con objeto determinado cuando las razones así lo justifiquen;

Que urge dar tratamiento a Proyecto de Ordenanza solicitando autorizar al DEM a suscribir Convenio Transaccional con la firma Hornus y Cía. S.A., correspondiente a la obra pública Saneamiento Cloacal en los Barrios Evita y Ramírez Norte de la ciudad de General Ramírez;

Que se procede a convocar al Honorable Cuerpo a través del presente.

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre

Ríos, a SESIÓN ESPECIAL para el día 19 de Octubre de 2023 a las 12:30 Hs. con el fin de dar tratamiento al siguiente Proyecto de Ordenanza; en el marco de lo establecido por Ley N.º 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria N.º 10.082 y artículo 35º siguientes y concordantes de la Ordenanza 2228/12 y su modificatorias "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante:

Proyecto de Ordenanza solicitando autorizar al DEM a suscribir Convenio Transaccional con la firma Hornus y Cía. S.A., correspondiente a la obra pública -Saneamiento Cloacal en los Barrios Evita y Ramírez Norte de la ciudad de General Ramírez. -

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de Octubre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 246/2023

VISTO:

El Decreto Municipal N.º 245 de fecha 18 de octubre del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Presidente Municipal convocó al Honorable Concejo Deliberante para el día de la fecha, a fin de autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un acuerdo transaccional con la firma Hornus y Cía. S.A.;

Que, sin embargo, y por cuestiones imprevistas al momento de la convocatoria, es necesario dejar sin efecto la misma;

Que, por tanto, la nueva convocatoria se realiza para el día 24/10/2023 a las 20:30 horas;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Derogar el Decreto N.º 245 de fecha 18 de octubre de 2023 y, en consecuencia, dejar sin efecto la convocatoria al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez a sesión especial convocada para el día 19/10/2023.

Artículo 2º) De conformidad con el artículo 87º de la Ley N.º 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria Ley N.º 10.082, convocase al Honorable Concejo Deliberante a sesión especial, para el día martes 24 de octubre de 2023 a las 20:30 horas para tratar el siguiente proyecto:

De autorización al DEM a suscribir Convenio Transaccional con la firma Hornus y Cía. S.A., por la obra pública "Saneamiento Cloacal en los Barrios Evita y Ramírez Norte de la ciudad de General Ramírez".

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de octubre 2023

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 247/2023

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios para la compra de materiales de construcción para mejoramiento en vivienda habitada por la Sra. XXXXX DNI XXXXX; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría Municipal de Políticas Sociales, se solicita se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra de materiales de construcción para realizar terminaciones en vivienda de la Sra. XXXXX que se encuentra en construcción;

Que, dicha vivienda se encuentra ubicada en calle XXXXX N.º XXXXX, y requiere terminaciones necesarias para poder habitarla y que la beneficiaria no puede solventar por sí misma ya que actualmente se encuentra desempleada;

Que, por ello, la compra se realizará con el dinero proveniente de las cuotas de recupero de pago de viviendas, -conf. Ordenanza N.º 2305/2014 modificada por Ord. 2401/2017-Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 18 de octubre del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 44/2023 para el día 27 de octubre de 2023, a la hora 10:00 con el objeto de adquirir los siguientes materiales de construcción para la realización de terminaciones de la vivienda en construcción de la Sra. XXXXX, DNI N.º XXXXX, sita en calle XXX N.º XXXXX de la ciudad de General Ramírez, con fondos provenientes de las cuotas de recupero de los grupos habitacionales realizados en el marco del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales"- Viviendas Nuevas, conf. Ordenanza Municipal N.º 2305/2014 modificada por Ord. 2401/2017.

• 7 u. chapas de 13 m x 0,50 mm

• 14 u. perfiles de 12 m x 0,80 cm

• 4 u. rollos de membrana aislante para techos x 5mm

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler y Wollert SRL", "Brauer Eduardo"; "Weimer SRL", y "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Viviendas N.º 02-04-20-02-05-08-60, Cuenta N.º 661 conforme lo informado por Contaduría Municipal en memo adjunto de fecha 18/10/2023.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de octubre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 248/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 11/10/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Secretario de Servicios Públicos, Prof. Roberto Adrián Riffel, solicita la compra de treinta luminarias led para alumbrado público, con características determinadas, puestos en General Ramírez;

Que, dicha luminaria será colocada en el Parque Industrial General Ramírez;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 18/10/2023) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y que deberá comunicarse a Tesorería Municipal a fin de que se expida sobre la disponibilidad de fondos para realizar el pago;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo la compra;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil (\$2.550.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 45/2023 para el día 27 de octubre de 2023 a la hora 11:00 con el objeto de adquirir 30 u. de luminarias led para alumbrado público, con las características que a continuación se detallan, para ser colocados en el Parque Industrial de nuestra ciudad, de acuerdo a lo solicitado desde la Secretaría de Servicios Públicos, a cargo del Prof. Roberto Adrián Riffel. A saber:

- 30 u. luminaria led para alumbrado público de 100 w a 150 w homologado, homologado, color de 3000 a 5000 k,
- deberá especificarse si tiene protector de tensión.
- La luminaria deberá tener una eficiencia mayor a 100 lum/w, cantidad total desde 15.000 lm a 20.000 lm.
- Especificar disponibilidad de repuestos para reparación (fuente, módulos, etc.)
- Deberán adjuntarse detalles técnicos y garantía correspondiente.
- Deberán ser entregadas en General Ramírez donde la Secretaría de Servicios Públicos lo indique.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Müller Silvia L.", "Argelec S.A.", "Sociedad Comercial Eléctrica S.A.", "Jacob José", "Goette Diego Herald", "La Agrícola Regional Coop. Ltda.", "Martino José", "Obrelectic SRL", "Coradir S.A.", "Barzola Walter", y, "Trivial Tech S.A.", quienes deberán presen-

tar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil (\$2.550.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-07-90-02-05-08-60 Trabajo Público, Parques Industrial Cuenta N° 1133, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 18 de octubre del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de octubre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 249/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 11/10/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Secretario de Servicios Públicos, Prof. Roberto Adrián Riffel, solicita la compra de los materiales necesarios para la construcción de columnas para alumbrado público;

Que, las mencionadas columnas de alumbrado serán colocadas en el Parque Industrial General Ramírez;

Que, posteriormente, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 18/10/2023) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y que deberá comunicarse a Tesorería Municipal a fin de que se expida sobre la disponibilidad de fondos para realizar el pago;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo la compra;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 46/2023 para el día 30 de octubre de 2023 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir los siguientes materiales para la construcción de columnas de alumbrado público, que serán colocadas en el Parque Industrial de nuestra ciudad, de acuerdo a lo solicitado desde la Secretaría de Servicios Públicos, a cargo del Prof. Roberto Adrián Riffel. A saber:

- 20 u. caños metálicos, uso mecánico, de 2" x 3,2mm,
- 10 u. caños metálicos, uso mecánico, de 2 ½" x 3,2mm,
- 10 u. caños metálicos, uso mecánico, de 3" x 3,2 mm,
- 15 u. caños metálicos, uso mecánico, de 4" x 4,75mm,

• Deberán ser entregadas en General Ramírez donde la Secretaría de Servicios Públicos lo indique.

• Disponibilidad de entrega inmediata.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: “Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.”, “Leffler y Wollert SRL”, “Brauer Eduardo”, “Weimer SRL”, “Dismet S.A.”, y, “Pérez Daniel Insecol”, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-07-90-02-05-08-60 Trabajo Público Parque Industrial, Cuenta N.º 1133, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 18 de octubre del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de octubre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 250/2023

VISTO:

La recepción del Expte. NUC 313910 proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación por Invalidez con carácter Provisorio- Ley 8732, concedida al agente municipal Peralta Ángel Ricardo D.N.I. N.º 17.554.258; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º 005640 de fecha 14/09/2023, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación por Invalidez con carácter Provisorio- Ley 8732, al agente Peralta;

Que, por tanto, el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad deberá remitir el formulario “Constancia de baja anticipada” del Sr. Peralta, de acuerdo a lo exigido por la repartición otorgante,

Que, debe fijarse la fecha de cese del agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y comunicarse debidamente al organismo provincial a fin de que liquide y efectivice el beneficio jubilatorio.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijese al día 30 de noviembre de 2023, la fecha de cese como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, del agente de planta permanente PERALTA, ANGEL RICARDO, DNI N.º 17.554.258, domiciliado realmente en calle 10 de Julio S/N.º, Casa N.º 2, de la ciudad de General Ramírez, por habersele concedido el beneficio de Jubilación por Invalidez con carácter Provisorio- Ley 8732, mediante Resolución de la Caja de Jubilacio-

nes y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos N.º 005640 de fecha 14/09/2023.

Artículo 2º) Entréguese copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de notificar al Agente Peralta y, remitir el Expediente NUC 313.910, y el formulario “Constancia de baja anticipada”, con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada con detalle de los haberes percibidos, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de octubre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 251/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 18/10/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, Arq. María Laura Ceballos, solicita la compra de elementos de señalización vial para ser colocados en la intersección de calle 25 de Mayo y el acceso norte a nuestra ciudad;

Que, acompaña croquis de ubicación que integra el presente;

Que, posteriormente, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 20/10/2023) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y que deberá comunicarse a Tesorería Municipal a fin de que se expida sobre la disponibilidad de fondos para realizar el pago;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo la compra;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 47/2023 para el día 30 de octubre de 2023 a la hora 10:30 con el objeto de adquirir los siguientes elementos de señalización vial para ser colocados en la intersección de calle 25 de Mayo y el acceso norte a la ciudad de General Ramírez, de acuerdo a lo solicitado desde la Secretaría Municipal de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arq. María Laura Ceballos. A saber:

- 2 u. señal vial circular 60 cm R8,
- 2 u. señal vial circular 60 cm R15,
- 2 u. señal vial triangular 70 cm x 70 cm x 70 cm CMP1,
- 2 u. señal vial rectangular tipo P2 (panel de prevención),
- 2 u. señal vial cruce de vías tipo P3 (cruce vías),
- 8 u. poste metálico para señales viales 3.00 m
- Especificaciones: cartelera de chapa n.º 14 con vinilo reflectivo. Pos-

tes de 63,50 mm de diámetro y 2 mm de espesor, pintados, deberá incluir perforaciones y kit de instalación y anclaje.

• Lugar de entrega: en General Ramírez donde la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano lo indique.

• Tiempo de entrega: dentro de los quince días hábiles contados desde el acto de adjudicación.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Vial Parking S.A.", "Acord Group SRL", y, "CVN23 S.A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Un Millón (\$1.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público, Cuenta N.º 1078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 20 de octubre del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de octubre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 252/2023

VISTO:

El Expte. NUC 319.670 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en el que tramita la Jubilación Ordinaria Especial que le fuera concedida al Funcionario Municipal Roberto Adrián Riffel M.I. N°20.234.400; y

CONSIDERANDO:

Que, con remisión de la Resolución N.º 004424- NUC 319.670 de fecha 28/07/2023, proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, se comunica a la Municipalidad de General Ramírez, que al Funcionario Riffel le fue concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Especial;

Que, conforme lo prescribe el artículo 2º de la mencionada Resolución de la CJPER, el beneficiario debe cesar en todas las actividades y servicios prestados bajo relación de dependencia;

Que, el Prof. Riffel fue designado mediante Decreto Municipal N.º 313/2019 de fecha 10/12/2019, en el cargo de Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez (conf. artículo 107 inc. H de la Ley 10.027 y sus modif.);

Que, a través del Área Municipal de Recursos Humanos de esta Municipalidad se procederá a cumplimentar los trámites que exige la participación otorgante del beneficio jubilatorio, vale decir, la remisión del Formulario de baja anticipada;

Que, conforme fuera requerido desde el Área de Recursos Humanos, a través de memo interno de fecha corresponde fijar la fecha de cese del Sr. secretario a partir del 31/10/2023;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-

MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijese como fecha de cese en el cargo de Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, del Prof. RIFFEL, ROBERTO ADRIAN DNI N°20.234.400 (designado por Decreto Municipal N.º 313/2019 de fecha 10/12/2019), el día 31 de octubre de 2023, por haber accedido al beneficio de Jubilación Ordinaria Especial conforme lo determina la Resolución N.º 004424- NUC 319.670 de fecha 28/07/2023, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos. -

Artículo 2º) Entréguese copia del presente al Área de Recursos Humanos a fin de notificar el presente al Prof. Roberto Riffel y, remitir el Formulario de baja anticipada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Dejar sin efecto el Decreto Municipal N.º 313/2019 a partir del 31/10/2023.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de octubre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 253/2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Especial llevada a cabo el día 24 de Octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicadas;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial llevada a cabo el día 24 de Octubre de 2023, bajo la siguiente numeración:

• Ordenanza N.º 2601: Ratificando el Convenio Transaccional suscripto con la firma Hornus y Cía. S.A. referente a saneamiento cloacal. -

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de Octubre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 254/2023

VISTO:

El memo interno de fecha 19 de octubre de 2023 remitido por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Área de Compras y Suministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita la compra de cañería y demás materiales necesarios para el tendido de red cloacal por espacio verde –debido a que el tendido existente no cuenta con la profundidad necesaria para continuar con los trabajos de compactación previos a la colocación de adoquines- en calle Moreno, entre Cepeda y Blvd. Rivadavia Que dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos e imputarse a la partida presupuestaria 02-03-20-02-05-08-60, Cuenta N.º 530 (según memo de fecha 26/10/2023, suscripto por el Director de Finanzas Públicas y la Contadora Municipal);

Que, el presupuesto oficial destinado asciende a la suma de Pesos Tres Millones Cien (\$3.100.000,00);

Que, por tanto, debe procederse al Llamado a Concurso de Precios para la compra de los materiales solicitados;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 48/2023 para el día 03 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, con el objeto de adquirir los siguientes materiales puestos en General Ramírez, donde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano lo indique, para ser utilizados en el tendido de cañería de cloacas por espacio verde –desvío de la existente- en calle Moreno (entre Cepeda y Bv. Rivadavia), necesario para la continuidad de la obra de compactación, base de rodamiento y colocación de adoquines que se está llevando a cabo en dicho tramo (debido a que el tendido de cloacas existente carece de la profundidad necesaria para dichos trabajos), conforme fuera requerido por la Secretaría Municipal de Obras y Desarrollo Urbano (en memo interno de fecha 19/10/2023):

□ MATERIALES

- 40 u. caños PVC de 6m 160 ø, juntas de goma, homologado normas IRAM
- 7u. curvas PVC 45° de 160 ø, junta de goma, homologado normas IRAM
- 3 u. ramales Y 160 ø a 160 ø a 45°, junta de goma, homologado normas IRAM
- 250 m cinta de advertencia plástica de 30 cm de ancho, color naranja
- 15 u. ramal Y 160 ø - 110 ø a 45°, junta de goma, homologado normas IRAM
- 30 u. curvas 45° 110 ø, junta de goma, homologado normas IRAM
- 15 u. curvas 90° 110 ø junta de goma, homologado normas IRAM
- 15 u. caños PVC de 4m de 110 ø, junta de goma, homologado normas IRAM

□ CONDICIONES.

• Mercadería puesta en General Ramírez donde lo indique la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Cooperativa La Ganadera GRL", "Weimer S.R.L.", "Brauer Eduardo", , "Leffler y Wollert SRL" e "Hidroplast SA", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Tres Millones Cien

(\$3.100.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación que resulte de la compra requerida a la Partida Presupuestaria 02-03-20-02-05-08-60, Cuenta N.º 530, según memo de fecha 26/10/2023, suscripto por el Director de Finanzas Públicas y la Contadora Municipal.

Artículo 5º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de octubre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 255/2023

VISTO:

Los trabajos de mantenimiento de calles de nuestra ciudad –relleno y reposición- de acuerdo al plan de trabajos dispuesto por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, para la realización de tareas de mantenimiento de calles ante el deterioro propio de las mismas por el uso normal, desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano se requirió la compra de 150m3 de piedra destape triturado (240 TN aproximadamente), puesta en General Ramírez, a través de memo interno de fecha 18/10/2023;

Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 "Trabajo Público Afirmado", Cuenta N.º 1078, conforme lo informado por Contaduría Municipal (memo interno de fecha 26/10/2023);

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 49/2023 "Mantenimiento de calles de General Ramírez" para el día 03 de Noviembre de 2023 a la hora 11:00, con el objeto de adquirir 150 m3 de piedra destape triturado (240 TN aproximadamente), puesta en General Ramírez donde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano lo indique, conforme fuera solicitado por dicha Secretaría a través de memo interno de fecha 26/10/2023, y que será destinada a la realización de tareas de mantenimiento de calles de nuestra ciudad–relleno, reposición- ante el deterioro por el uso normal de las mismas.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Weimer S.R.L.", "Brauer Eduardo", "Leffler y Wollert S.R.L.", "Holzheier Osvaldo", "Lederhos Oscar", quienes deberán presentar

sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$3.750.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 "Trabajo Público Afirmado", Cuenta N.º 1078, conf. memo interno suscripto por la Contadora Municipal y el Director de Finanzas Públicas de fecha 26/10/2023.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de octubre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 256/2023

VISTO:

El memo interno remitido por la jefa del Área de Recursos Humanos al Director de Asuntos Jurídicos en fecha 26 de octubre del corriente; y, CONSIDERANDO:

Que, el próximo 08 de noviembre del corriente se celebra en todo el país el "Día del Empleado Municipal";

Que, por tanto, dicho día será no laborable, para todos los trabajadores municipales –administración central y demás dependencias-;

Que, por tanto, corresponde declarar asueto administrativo y hacerse saber a toda la población por los medios de comunicación no existen impedimentos para dicho traslado, habida cuenta que la medida no afecta la prestación de los servicios esenciales que presta la Municipalidad.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer asueto administrativo en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez para el día miércoles 08 de noviembre de 2023, con motivo de conmemorarse el "Día del Empleado Municipal", jornada que será no laborable para todos los trabajadores municipales –administración central y demás dependencias, sin prestación de servicios. -

Artículo 2º) Disponer que a través del Área de Recursos Humanos se ponga en conocimiento del presente a todos los empleados municipales.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área de Prensa a fin de poner en conocimiento del presente a la toda la comunidad.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de octubre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 257/2023

VISTO:

El Decreto Provincial N.º 3398/2023 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N.º 2993/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, el gobierno provincial dispuso a partir del 1º de agosto de 2023, los nuevos montos de haberes nominales que determinan cada tramo de Asignaciones familiares para el ámbito provincial;

Que, por acuerdo salarial posterior con las entidades gremiales, se dispuso un nuevo incremento de haberes;

Que, consecuentemente, el estado provincial dictó el Decreto N.º 3398 de fecha 27/09/2023 actualizando los topes para determinar cada tramo de asignaciones familiares siguiendo el mismo criterio que el referido para los haberes;

Que, a través de memo interno de fecha 27/10/2023, desde la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación, se solicita su actualización a nivel local a partir del 1º de agosto del corriente;

Que, para proceder a su actualización, debe dejarse sin efecto lo dispuesto en el Decreto Municipal 224/2023 de fecha 25/09/2023 y adherir a la norma provincial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial N.º Provincial N.º 3398/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023 -artículo 13- y en consecuencia establecer las modificaciones de los montos de los haberes nominales que determinan cada tramo de Asignaciones Familiares, a partir del 1º de agosto de 2023:

Haberes Nominales	Monto
Tramo I	Hasta \$333.565,00
Tramo II	Hasta \$394.076,00
Tramo III	Hasta \$802.657,00
Tramo IV	Mayor a \$802.657,00

Artículo 2º) Dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto Municipal N.º 224/2023 de fecha 25/09/2023.

Artículo 3º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 4º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de octubre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 258/2023

VISTO:

Las Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 26 de Octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N.º 10.027 y su Modifica-

toria Ley N° 10.082, Capítulo III “Del Departamento Ejecutivo”, Artículo 107°, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicadas;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 26 de Octubre de 2023, bajo la siguiente numeración:

- Ordenanza N.º 2602: Aceptando la donación efectuada por el Sr. Ángel Jesús Huber, DNI N.º 23.217.102 de inmuebles de su propiedad, identificados como Lote “calle 1” y Lote “calle 2”, destinados a calle pública (prolongación de calle Pueyrredón y Pellegrini, respectivamente). -

- Ordenanza N.º 2603: Autorizando excepcionalmente la aprobación del plano de relevamiento de galpón del inmueble bajo la titularidad de Strauch Walter Rafael y Frank Johana Ayelén, ubicado en calle Villaguay N.º 32

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de Octubre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 259/2023

VISTO:

El Oficio N.º XXX de fecha 25 de Octubre de 2023 remitido a través de correo electrónico por el Juzgado Civil y Comercial de Diamante, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° XXXX se ordena la retención directa por la suma de pesos XXXXX (\$ XXXXX) de los haberes que percibe el agente XXXXX DNI N° XXXXX con más la suma de pesos XXXXX (\$ XXXXX) estipulada provisoriamente en concepto de intereses y costas, en concepto de saldo impago de proceso monitorio caratulado “XXXXX C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO”, Expte N° XXXXX, en trámite por ante el Juzgado XXXXX y XXXXX de Diamante, a cargo del Dr. Manuel Alejandro Re, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Grancelli;

Que se libra el presente a fin que, a través del Área de Recursos Humanos, se efectúe el descuento ordenado y se deposite en cuenta judicial abierta al efecto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la retención de la suma total de pesos ciento XXXXX (\$ XXXXX) que percibe en carácter de contratado de la Municipalidad de General Ramírez XXXXX DNI N° XXXXX en concepto de

saldo impago de proceso monitorio ejecutivo, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° XXXXX de fecha 25 de Octubre de 2023, librado en autos caratulados “XXXXX C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO”, Expte N° XXXXX, y que fuera remitido a través de correo electrónico por el Juzgado XXXXX y XXXXX de Diamante, a cargo del Dr. Manuel Alejandro Re, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Grancelli;

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta XXXXX a nombre de los autos supra mencionados N° XX-XXXXX/X CBU XXXXX, Sucursal Diamante del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de Octubre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 260/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 44/2023 “Materiales para mejoramiento habitacional Srita. “XXXXX”, conf. Decreto Municipal N.º 247 de fecha 19/10/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho concurso de precios se realizó con el objeto de adquirir materiales de construcción para la realización de terminaciones de la vivienda sin terminar de la Sra. XXXXX, DNI N.º XXXXX, sita en calle Formosa N°XXX de la ciudad de General Ramírez, a instancias de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud;

Que, dicha compra será solventada con fondos provenientes de las cuotas de recupero de los grupos habitacionales realizados en el marco del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”- Viviendas Nuevas, conf. Ordenanza Municipal N.º 2305/2014 modificada por Ord. 2401/2017;

Que se recibieron dos ofertas de los materiales solicitados de los oferentes y Leffler y Wollert SRL (sobre 1) y “Brauer Eduardo” (sobre 2) No cotizaron los invitados “Weimer SRL”, y “Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.”,

Que, la oferta 2 resulta la más conveniente a los intereses municipales por su menor precio y se ajusta al presupuesto oficial;

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros, y el informe de la Subsecretaría de origen, debe procederse a la adjudicación de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 44/2023 -Decreto Municipal N.º 247/2023- al oferente “Brauer Eduardo” -sobre 2- quien cotizó 7 u. chapas de 13 m x 0,50 mm, 14 u. perfiles de 12 m x 0,80 cm, y 4 u. rollos de membrana aislante para techos x 5mm, a un precio total de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro (\$1.368.194,00), por ser la oferta más económica y ajustarse al presupuesto oficial. Así surge de la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros, y

el informe del Subsecretario de Políticas Sociales y Salud que diera origen a la contratación.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de octubre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar